

1394

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA
FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA**

En la ciudad de Montevideo, el día 30 de abril de 1999, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, representada en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, titular de la C.I. 874.549-6, con domicilio a todos los efectos de este contrato en Avenida 18 de Julio N° 1824 de ésta ciudad, en adelante denominada "La Universidad" y **POR OTRA PARTE:** La Fundación de Cultura Universitaria, institución cultural privada sin fines de lucro, representada en este acto por el Cr. Jorge Mahy en su calidad de Administrador, titular de la C. I. 1.645.041-1, con domicilio a todos los efectos de este contrato en 25 de Mayo 568 de esta ciudad, en adelante denominada "distribuidor", quienes celebran el presente contrato de distribución.

PRIMERO (objeto) - La Universidad, sin carácter de exclusividad, entregara al distribuidor en consignación para su distribución a librerías, otros distribuidores y para la venta al público en general, ejemplares de las ediciones que ésta realice, co-edite con otras instituciones del país o del exterior o reciba para su distribución en adelante denominados "los libros".

SEGUNDO (entregas) - El distribuidor efectuará los pedidos a La Universidad, indicando títulos y cantidades, haciéndose cargo del traslado de los libros y retirándolos donde éste lo indique.

TERCERO (precio) El precio de venta al público será fijado por La Universidad, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca con una antelación a 60 días.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CUARTO (derechos de autor) - La Universidad recibirá de parte del distribuidor por todo concepto el 50 % (cincuenta por ciento) del precio de venta fijado para cada libro de acuerdo con la cláusula tercera del presente contrato que se liquidara con una periodicidad trimestral sobre las ventas del mismo (setiembre/noviembre - diciembre/febrero- marzo/mayo - junio/agosto), abonable dentro del mes siguiente de vencido el trimestre respectivo.

QUINTO (ejemplares para difusión) - La Universidad, y de común acuerdo con el distribuidor, entregará a éste ejemplares sin cargo, en número a determinar en cada caso, a los efectos de realizar una adecuada difusión del libro. Sobre estos ejemplares no se pagarán los derechos de autor establecidos en la cláusula cuarta.

SEXTO (promoción) - El distribuidor se compromete a dar la más amplia difusión de los libros, mediante avisos de prensa, página Internet, afiches, mailing, y todo otro medio que contribuya a hacer conocer el mismo entre los potenciales compradores, a su cargo.

A su vez confeccionará un catálogo con los títulos a que refiere el presente convenio, que será insertado en el catálogo del fondo editorial del mismo.

SEPTIMO (definición de zona) - A los efectos de este contrato, se denomina zona al ámbito donde el distribuidor deberá realizar las operaciones comerciales objeto del presente contrato.

Dicha zona no tendrá delimitación alguna, pudiendo el distribuidor realizar dichas operaciones tanto dentro de todo el territorio nacional como fuera de él.

OCTAVO (inexistencia de representación o sociedad) - Quedan excluidas cualesquiera relaciones societarias entre el autor y el distribuidor, también el



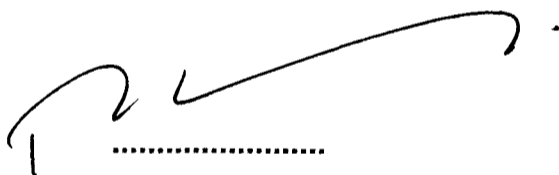
República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

otorgamiento de tipo alguno de mandato, representativo o no.

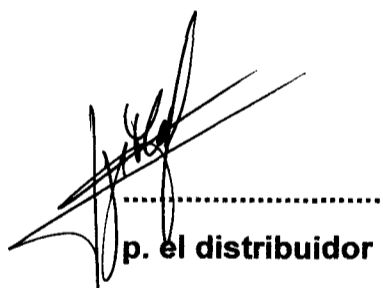
NOVENO (vigencia y plazo) - La vigencia del presente contrato comenzará el día de la fecha indicada como la firma del mismo, extinguiéndose a los dos años de dicha firma o en su defecto una vez agotado el stock de los libros objeto de distribución, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación vía telegrama colacionado con una anticipación de 90 (noventa) días previos a la fecha estipulada para su rescisión.

DECIMO (firmas y recepción de documentos) - Se firman dos ejemplares del mismo tenor, recibiendo un original La Universidad de la República y otro la Fundación de Cultura Universitaria.

DECIMOPRIMERO (lugar y fecha de celebración) - En Montevideo, a los 30 días del mes de abril de 1999.-



.....
p. el autor
Ing. Rafael Guarga
Rector



.....
p. el distribuidor
Cr. Jorge Mahy
Administrador

